Esponera

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA

Informe de revisión de cuenta justificativa de subvención

Subvención nominativa del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a la Plataforma del Voluntariado de España para el sostenimiento económico y financiero de su estructura central recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
Ley 31/2022 de 23 de diciembre
Periodo: 01/01/2024 a 31/12/2024

12 de mayo de 2025

Esponera

Esponera Auditores, S.L.
Paseo de la CAstellana, 137, 4ª planta
28046 Madrid
España

www.esponera.es

Ministerio de Derechos Sociales , Consumo y Agenda 2030
Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
Secretaría de Estado de derechos Sociales.

INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

Muy señores nuestros:

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por D. Jose José Luciano Poyato Roca, como representante legal de Plataforma del Voluntariado de España, para revisar la cuenta justificativa de la Subvención nominativa otorgada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a la Plataforma del Voluntariado de España para el sostenimiento económico y financiero de su estructura central recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Ley 31/2022 de 23 de diciembre), siendo el importe total de la dotación de 166.800,07 euros.

2. La preparación y presentación de la cuenta justificativa es responsabilidad de Plataforma del Voluntariado de España, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el párrafo 3. La memoria económica preparada por el beneficiario se incluye como anexo 1 de este informe.

3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

   a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establecen las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.

   b) Verificación de la cuenta justificativa aportada por la Sociedad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.

   c) Comprobación que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

   d) Las Cuentas Anuales de la Entidad del ejercicio 2023 fueron auditadas por Eudita AH Auditores 1986, S.A.P. habiendo emitido su informe con una opinión favorable sobre dichas cuentas. El informe no recoge cuestiones relacionadas con la subvención revisada.

   e) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

f) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

g) Verificación que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo anterior y de su pago.

h) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la normativa reguladora de la ayuda.

i) Comprobación que los gastos incluidos en la relación cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de justificación de subvención de concesión directa a la Plataforma de Infancia y sus entidades asociadas.

j) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones

k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

l) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

m) Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

4. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

5. El beneficiario, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

6. Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a Plataforma del Voluntariado de España para la percepción de la subvención a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores. El resumen de ejecución presupuestaria, expresado en euros, se muestra a continuación:

Conceptos financiables	Importe subvención (euros)	Importe presentado (euros)	Importe justificado (euros)	Importe validado (euros)
Personal	106.651,00	108.962,80	108.962,80	108.962,80
Funcionamiento	57.477,02	62.366,52	62.366,52	62.366,52
Dietas y gastos de viaje	2.672,05	4.153,49	4.153,49	4.153,49
Total	166.800,07	175.482,81	175.482,81	175.482,81

Los gastos presentados por el beneficiario resultan superiores al importe de la subvención recibida.

7. El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo de este informe y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Secretaria de Derechos Sociales y de aquellos órganos que tengan atribuidas legalmente competencias de control financiero sobre la subvención a la que se refiere el párrafo primero de este informe, sin nuestro consentimiento previo.
8. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Esponera Auditores, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S2109

51071714F JUAN FRANCISCO SANZ (R: B86331980)

Firmado digitalmente por 51071714F JUAN FRANCISCO SANZ (R: B86331980)
Fecha: 2025.05.12 17:19:31 +02'00'

Juan Francisco Sanz Montero

12 de mayo de 2025